EXPEDIENTE Nº 708-C-94

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 789/94

Sr. Intendente Municipal
Dn. Valentín Presecan
S / D

VISTO:

Que la construcción de la Sala Asistencial de Barrio Carlos Casado, ubicada en calle San Juan entre Avda. Santa Fe y Sarmiento, se encuentra prácticamente paralizada, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia continuar y finalizar su construcción ya que por su ubicación dentro del Barrio y proximidad al establecimiento escolar, cumplirá con una mejor función en las tareas de prevención, promoción y atención de la salud;

Que es Estado Municipal debe velar por la salud de sus habitantes, destinando las partidas presupuestarias correspondientes, y fundamentalmente debe promover la participación y colaboración de todos para lograr que estos emprendimientos comunitarios no queden inconclusos;

Que existe una concreta experiencia en el Barrio Centenario donde el Gobierno Municipal con el apoyo incondicional de la Vecinal permitieron poner en funcionamiento de la Sala Asistencia "Dr. Julio Maiztegui" que cumple hoy una importante función social;

Que el Barrio Carlos Casado cuenta con emprendedoras instituciones y vecinos dispuestos a poner el hombro en todo aquello que permita mejorar las condiciones de habitat del sector;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a destinar las partidas presupuestarias que permitan avanzar con la construcción de la Sala Asistencial del Barrio Carlos Casado, ubicada en calle San Juan entre Avda. Santa Fe y Sarmiento.

ARTICULO 2º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL brindará, además, el apoyo técnico necesario para el logro de los fines previstos en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Las erogaciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la cuenta "SUBSIDIOS ASISTENCIALES" del Presupuesto del corriente año de la Subsecretaría de Acción Social, Salud Pública y Deportes.

ARTICULO 4º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría correspondiente, convocará a las instituciones del sector (Vecinal, cooperadora de la Escuela, capillas, etc.) y vecinos en general que, dispuestos a colaborar con la realización de la obra, conformarán la Comisión Pro-Edificio Sala Asistencial Barrio Carlos Casado.

ARTICULO 5º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 18 de Mayo de 1994.-

Promulgada mediante Decreto Municipal Nº 035/94 del 31-05-94.-